

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA Nº 06/2018

Cochabamba, 09 de enero de 2018

VISTOS: Los Informes Técnico y Legal de los Estados de Cuentas Gestión 2017 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y,

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a Circular PRES-DNEF – N° 23/2017 de fecha 29 de noviembre 2017, firmada por la Lic. Katia Uriona Gamarra, Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, por la cual se comunica a los Presidentes de los Tribunales Electorales, la publicación emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referente al "*Instructivo para el Cierre de Operaciones Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión fiscal 2017"*; adjunta a la hoja de ruta N° 67/2018, se tomó conocimiento del Informe Técnico con Cite: JSAF N° 02/2018 de fecha 05 de enero de 2018, mediante la cual, el Cr. Iván Antonio Terrazas Rivera, encargado de Contabilidad Presupuestos y Tesorería, vía Lic. Orlando Ayala Bueno Jefe de Sección Administrativa Financiera, efectúa el Informe del Estado de Cuentas del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba correspondiente a la Gestión 2017.

Que, según Instructivo para el Cierre de Operaciones Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2017, el Órgano Electoral de acuerdo a disposiciones legales en vigencia, debe cumplir con la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2017 con el informe de confiabilidad sobre los registros y Estados Financieros, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y poner en conocimiento de la Contraloría General del Estado, para éste fin el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, debe emitir al Tribunal Supremo Electoral, información sobre el Estados de Cuentas con documentación de respaldo aprobado por la MAE.

Que, para tal fin, los Tribunales Electorales Departamentales deben remitir los Estados de cuentas con documentación de respaldo por cada caso, acompañando los Informes Técnicos y Legales por cada Estado de Cuenta aprobados por la MAE del TED correspondiente: Acciones y Participación de Capital (con Certificación de las acciones), Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Otras cuentas por pagar a corto plazo a 334 consultores individuales de línea (honorarios mes de diciembre de 2017); y Fondos Recibidos en Custodia.

Que, por su parte cursa Informe Legal 01/2018, de fecha 08 de enero de 2018, mediante el cual Dr. Ramber Molina Arispe Asesor Legal del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, con referencia al Informe del Estado de cuentas del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba correspondiente a la Gestión 2017, luego de efectuar una exposición de los antecedentes y citar el marco normativo respectivo, concluye refiriendo lo siguiente: "Por argumentos legales expuestos, el suscrito Asesor Legal, no advirtiendo vulneración a la norma legal vigente con relación al Estado de Cuentas expresado en el Informe JSAF Nº 02/2018 de fecha 05/01/2018, en consecuencia, recomienda a Sala Plena APROBAR el Estado de Cuentas del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba gestión 2017, y dando cumplimiento al Circular PRES-DNEF-N°23/2017 de 29/11/2017, disponer su remisión ante el Tribunal Supremo Electoral para fines consiguientes de ley"

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 232, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, por su parte el Art. 37 numeral 4 de la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, señala que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo directrices del Tribunal Supremo Electoral, tienen las siguientes atribuciones: Garantizar el manejo responsable y transparente de los recursos bajo su administración, asegurando el acceso pleno a la información de la gestión para fines de participación y control social".

Que, el artículo 43, numeral 1, de la referida Ley N° 018, con referencia a las atribuciones administrativas de los Tribunales Electorales Departamentales, establece que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: 1.Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental."

f







POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO.

Aprobar los Estados de Cuentas del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, correspondientes a la gestión 2017, con su respectivo Informe Técnico con Cite: JSAF Nº 02/2018 de fecha 05 de enero de 2018, suscrito por el Cr. Iván Antonio Terrazas Rivera, encargado de Contabilidad Presupuestos y el Lic. Orlando Ayala Bueno Jefe de Sección Administrativa Financiera, e Informe Legal 01/2018, de fecha 08 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Ramber Molina Arispe Asesor Legal, adjuntos a la presente Resolución, los cuales forman parte indisoluble de la misma.

SEGUNDO.

Disponer la remisión de los antecedentes referidos en el punto precedente, ante el Tribunal Supremo Electoral, para fines consiguientes de Ley.

TERCERO.

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría de Cámara y a la Jefatura de Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Registrese, comuniquese y archivese.

PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL DETAL. CBBA.

Dra. Sasy Fuentes Alvarez VICE PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA Hugo Raul Montero Lara

Ing Martin Montaño Parada

TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.

TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL CBBA.

asect

HABAMB